COMUNICACIÓN INTERNA

FICHA TÉCNICA - ANEXO 05-FT

1. OBJETO:

Contratar el Mantenimiento, equipos activos de red

2. ENTREGABLES / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ACTIVIDADES A EJECUTAR:

A continuación, se relacionan los equipos que deben estar amparados por el contrato mantenimiento **Extreme Works - Next Business Day - Advanced Hardware Replacement (EW NBD AHR)**:

Cantidad.	No. Parte	Descripción	Serie
1	97004-16532	X440-G2-24t-10GE4	1608N-40353
1	97004-16533	X440-G2-24p-10GE4	1811N-40521
1	97004-16533	X440-G2-24p-10GE4	1611N-42003
1	97004-16535	X440-G2-48p-10GE4	1808N-41913
1	97004-16535	X440-G2-48p-10GE4	1808N-41915

3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE:

El oferente debe ser distribuidor autorizado por el fabricante de la marca **Extreme Networks** y estar en capacidad técnica de instalar, configurar, mantener y dar soporte técnico a la solución. En consecuencia, el oferente con su propuesta deberá presentar la certificación que lo acredite como distribuidor de la marca **Extreme Networks**, documento que debe ser expedido por el fabricante de la solución con una fecha no superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre del proceso.

4. SOPORTE TÉNICO DE CANAL AUTORIZADO:

- **Servicios de Soporte:**
  - Soporte de canal o partner autorizado, con un nivel de servicio 8x5xNBD para los equipos relacionados en el ítem 2 del anexo técnico.
  - Asistencia inmediata a través del punto de contacto de soporte (número telefónico y correo electrónico), disponible de lunes a viernes solo en días hábiles y en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por el término del contrato.
  - Asistencia en sitio o remoto dentro de las 12 horas hábiles siguientes al reporte del problema para incidentes.
  - Suministro de partes dentro de las 12 horas hábiles siguientes una vez realizado el diagnóstico y confirmada la falla del hardware por el personal técnico especialista de Contratista y/o fabricante.
  - Servicio de configuración de los equipos garantizando el óptimo funcionamiento.

- Servicios de optimización incluyendo consultoría y/o migración de versiones de software y Hardware.

- **Mantenimiento:**
  - **Mantenimiento Preventivo:**
    - Se deben realizar tres (3) visitas cuatrimestrales durante el tiempo de la garantía de los equipos relacionados en el ítem 2 del anexo técnico en las instalaciones de la entidad Avenida Calle 22 Nº 68C–51, en donde se encuentran instalados, dichas visitas se deben concertar entre el proveedor y La Entidad y el proveedor deberá entregar un cronograma de las actividades que va a realizar en dicho mantenimiento.

  - **Mantenimiento Correctivo:**
    - Se deberá realizar cuantas veces la Entidad lo requiera en modalidad de (5x8), y deberá prestarse en las instalaciones en donde se encuentre instalado el equipo. y deberá Hacer efectiva ante el fabricante la garantía de los componentes de los equipos que deban ser reemplazados. No obstante, debe garantizar el cambio total e inmediato de cualquier parte, equipos o repuestos que presenten defectos o fallas de material por método de fabricación, por otros nuevos de iguales o mayores características.

5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el adjudicatario. Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo, y no puede ser inferior al total que se requiere para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Es responsabilidad del adjudicatario determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

El proponente por medio de una carta de compromiso firmada por el representante legal declara que incluirá en las labores propias del contrato, el siguiente equipo de trabajo cumpliendo como mínimo, los perfiles y números de personas que se relaciona a continuación:

PERFIL DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
Ítem	**Cargo**	**Cantidad Requerida**	**Formación Académica**	**Experiencia**	**Dedicación**
1	Profesional	1	ingeniero o tecnólogo en las áreas de ingeniería eléctrica,	Dos (2) años de experiencia específica en la implementación y soporte de la solución a partir de la	Conforme a los requerimientos del IDPAC

			electrónica, de sistemas o afines,	expedición de la tarjeta profesional, certificado en **Extreme Switching**	

Los requisitos exigidos deberán aportarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al acto de adjudicación del contrato y previo a la suscripción del mismo. Para acreditar la formación académica del equipo de trabajo, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por Instituciones Educativas debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.
b. En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, aquellas podrán sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Dentro del término de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional.
c. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, la homologación y convalidación del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

En lo que respecta a la experiencia del equipo de trabajo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. La experiencia se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones otorgadas por la empresa o entidad contratante, que deberán ser aportadas y deberán contener:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del empleado o contratista a quien se le expide la certificación. Cargo desempeñado
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con la experiencia solicitada y/o cargo del empleado con las funciones y/o obligaciones específicas que permitan validar la experiencia relacionada solicitada
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato (día/mes/año).
- Fecha de terminación del contrato
- Firma, nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

El perfil, experiencia y hoja de vida serán igualmente avalados por el Supervisor del contrato mediante acta.

b. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el contratista deberá anexar el acta de liquidación, que permita obtener la información que falte en la certificación.
c. Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado.
d. Las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, meses y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes en el caso de las fechas de inicio, y el primer día del mes en el caso de la fecha de terminación; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.
e. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
f. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional, se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto un día hábil siguiente a la fecha de la ceremonia correspondiente. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
g. En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta, por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional o tecnólogo con el cual ejecuto su actividad. De la misma manera, el IDPAC se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.
h. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
i. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA: Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del contrato, sólo se aceptará aquél por parte del IDPAC, previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando el cambio se dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil.

Elaboró: Juan Felipe Henao Leiva – Contrato 558
Reviso: Jose Antonio Chaparro Gomez – Professional especializado